



### COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 1556

Septiembre 13 de 2017

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la décima segunda cohorte de la **Maestría en Ciencias Animales**, adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Comité Central de Posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Ciencias Animales, creada por Acuerdo Académico 194 del 209 de agosto de 2001, recibió Acreditación de Alta Calidad por Resolución 01043 del 26 de enero de 2015 del Ministerio de Educación Nacional y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 16175.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión del 26 de julio de 2017, Acta 412 de 2017, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décima segunda cohorte de la Maestría en Ciencias Animales.
4. Que el Comité Central de Posgrado, en su sesión 702 del 13 de septiembre de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la décima segunda cohorte de la Maestría en Ciencias Animales.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes **requisitos de inscripción**:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
2. Copia del documento de identidad. (Solo se acepta como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/tramites/servicios/visas/clases>.



3. Copia del Diploma o Acta de grado, donde se acredite título universitario de Zootecnista (Z), Médico Veterinario (MV), Médico Veterinario-Zootecnista (MVZ), Ingeniero Agropecuario (IAg), Ingeniero Acuícola (IAc), Biólogo (B), Microbiólogo (MB) Agrozootequista (AZ) o profesional de otras carreras a juicio del Comité de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, teniendo en cuenta la línea de investigación a que se aspire. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería)
4. Hoja de vida en formato académico (Información personal, formación académica, experiencia laboral, experiencia en investigación, publicaciones, presentaciones en eventos científicos o de capacitación y distinciones) con los soportes necesarios como:
  - a. Certificado de notas
  - b. Certificados de experiencia laboral.
  - c. Certificados de experiencia investigativa.
  - d. Certificado de asistencia a cursos, simposios, congresos.
  - e. Copia de primera página de publicaciones.
  - f. Certificado de becas, premios o distinciones.

**Parágrafo:** en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes **criterios de admisión:**

1. **Ensayo académico:** el cual tendrá un valor máximo de 40 puntos. El aspirante tendrá 48 horas para presentar un ensayo académico sobre un artículo científico a partir del momento en que le será entregado por el Coordinador del Programa. El artículo científico será seleccionado por parte del docente oferente del cupo y que oficiará como Director de Tesis, sobre un tema relacionado con la línea de investigación o el área de énfasis a la cual aspira el candidato. El ensayo académico será evaluado por el docente oferente del cupo con base en los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo.
1. Profundidad conceptual: 20 puntos.	<b>40</b>
2. Originalidad y pertinencia: 10 puntos.	
3. Capacidad crítica y analítica: 5 puntos.	
4. Coherencia y claridad: 5 puntos.	



2. **Análisis de la hoja de vida:** el cual tendrá un valor máximo de 60 puntos y se evaluará de la siguiente manera en cada modalidad:

**Modalidad Investigativa**

<b>Criterio</b>	<b>Puntos máximos</b>
Promedio de notas de pregrado: 30 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4,5 25 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4,0 20 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 3,5 15 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 3,0	30
Experiencia laboral: 10 puntos si el aspirante ha tenido experiencia profesional en su área, mayor a un año 5 puntos si el aspirante ha tenido experiencia profesional en su área, menor a un año 0 puntos si el aspirante no ha tenido experiencia profesional en su profesión.	10
Experiencia investigativa: 5 puntos si el aspirante a estado involucrado en mínimo un proyecto de investigación	5
Asistencia certificada a cursos, simposios o congresos relacionados con el área: 1 punto por cada curso, simposio, congreso o afines, a los cuales el aspirante ha asistido. Total hasta 5 puntos.	5
Publicaciones o resúmenes de ponencias: 5 puntos si el aspirante ha participado en un artículo de revista o capítulo de libro. 2 puntos si el aspirante ha participado en artículos de revistas de divulgación o resumen de ponencias en congresos en al área. Total hasta 5 puntos.	5
Becas, premios y distinciones académicos: 5 puntos si el aspirante ha recibido al menos una beca, mención o distinción, académica o investigativa durante o posterior al pregrado.	5
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

**Dirección de Posgrado**

**Modalidad Profundización**

<b>Criterio</b>	<b>Puntos máximos</b>
Promedio de notas de pregrado: 30 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4,5 25 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 4,0 20 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 3,5 15 puntos si el aspirante obtuvo un promedio igual o superior a 3,0	30
Experiencia laboral: 10 puntos si el aspirante ha tenido experiencia profesional en su área, mayor a un año 5 puntos si el aspirante ha tenido experiencia profesional en su área, menor a un año 0 puntos si el aspirante no ha tenido experiencia profesional en su profesión.	10
Asistencia certificada a cursos, simposios o congresos relacionados con el área: 2 puntos por cada curso, simposio, congreso o afines, a los cuales el aspirante ha asistido. Total hasta 10 puntos.	10
Publicaciones o resúmenes de ponencias: 5 puntos si el aspirante ha participado en un artículo de revista o capítulo de libro. 2 puntos si el aspirante ha participado en artículos de revistas de divulgación o resumen de ponencias en congresos en al área. Total hasta 5 puntos.	5
Becas, premios y distinciones académicos: 5 puntos si el aspirante ha recibido al menos una beca, mención o distinción, académica o investigativa durante o posterior al pregrado.	5
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

**Artículo 4:** Establecer el cupo máximo total en 16 estudiantes y el mínimo total en 4. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. A continuación se describen las líneas y cupos:

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la **modalidad investigación**:

<b>Línea</b>	<b>Cupos</b>
Fisiología de la Reproducción y la Lactancia	4
Nutrición de rumiantes	2
Biomodelación	1
<b>Total cupos ofrecidos</b>	<b>7</b>

Las siguientes son las líneas que se ofrecen en la **modalidad profundización**:

Línea	Cupos
Sistemas Sostenibles de Producción Animal - Rumiantes	2
Nutrición de Monogástricos	1
Pastos y Forrajes	1
Biomodelación	4
Competitividad	1
<b>Total cupos ofrecidos</b>	<b>9</b>

<b>Total cupos Maestría en Ciencias Animales</b>	<b>16</b>
--	-----------

**Parágrafo 3.** El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en orden descendente, hasta agotar los cupos ofrecidos. En caso de empate la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación del ensayo académico. Este criterio será el que aplica en primer lugar para aspirantes extranjeros.

**Artículo 6.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.



**Dirección de Posgrado**

**Artículo 7.** Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 8.** La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

**María Patricia Arbeláez Montoya**  
Vicerrectora de Investigación en funciones  
de Directora de Posgrados  
Presidente.

**Carlos Mario Pérez Rengifo**  
Secretario